



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.073-2022.
Tegucigalpa, M.D.C. 4 de febrero, 2022.

Máster
MANUEL JONATHAN MIRANDA LAZO
Comisionado Coordinador a.i.
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-02-UNAH-2022 recibida vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **ENERO, 2022.**

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

BF^M/susana
Dcs21/CCG/OFICIO VRA-UNAH-No.073-2022 ENERO, 2022.docx

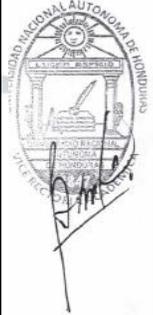
Página 1 de 2

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



CIRCULARES emitidas durante el mes de ENERO, 2022. TOTAL – UNA (1)

CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
No.001	19.1.2022	Instrucciones sobre lo aprobado en el Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-O-008-12-2021 y a la posición expresada mediante Comunicado del Consejo de Educación Superior sobre retorno gradual y progresivo a la semi presencialidad.	Remitida a Decanos, Directores de Centros Regionales Universitarios Jefes de Departamentos, Coordinadores de Carreras, Docentes Universitarios, informando disposiciones de obligatorio cumplimiento y medidas de seguridad para el retorno gradual y progresivo a la semi presencialidad para las asignaturas con laboratorios no virtualizados, y que tienen prácticas presenciales no sustituibles por la virtualidad, y la ejecución de exámenes y/o evaluaciones de acuerdo con la programación presentada por cada unidad académica.



**RESOLUCIONES emitidas durante el mes de ENERO, 2022.
TOTAL = UNA (1)**

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
001	13.01.2022	DIPLOMADO EN PRÓTESIS FIJA	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.014-2022 del 13.1.22 a la MSc. MERLIN IVANIA PADILLA, Directora de Vinculación Universidad-Sociedad APROBANDO el desarrollo del DIPLOMADO EN PRÓTESIS FIJA, presentada por el señor Decano de la Facultad de Odontología a través de la DVUS, en su versión que consta de 53 páginas presentada con Oficio DVUS-144-2021 de fecha 06 de diciembre del 2021.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CIRCULAR VRA-UNAH No.001-2022

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”
Tegucigalpa, M.D.C. 19 de enero, 2022.

Señores

**Decanos, Directores de Centros Regionales Universitarios
Jefes de Departamentos, Coordinadores de Carreras,
Docentes Universitarios**
UNAH

Estimadas Autoridades Universitarias:

Como es de su conocimiento el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-008-12-2021 de fecha 15 de diciembre 2021 aprobó el retorno gradual y progresivo a la semi presencialidad para las asignaturas con laboratorios no virtualizados, y que tienen prácticas presenciales no sustituibles por la virtualidad, y la ejecución de exámenes y/o evaluaciones de acuerdo con la programación presentada por cada unidad académica para este efecto. Es importante recordar que el Acuerdo aprobado establece las condiciones y requisitos de obligatorio cumplimiento para poder iniciar con la actividad presencial.

En el mismo sentido el Consejo de Educación Superior con fecha 14 de enero de 2022 y mediante Comunicado Público reafirmó lo planteado en el Acuerdo del CU y externó su posición a este respecto indicando en forma literal lo siguiente en los numerales:.... **“TERCERO:** *Las Instituciones de Educación Superior consideran que para el retorno gradual a las clases presenciales, semipresenciales e híbridas se deberá cumplir con los siguientes criterios: a) Que las asignaturas que requieran laboratorios, prácticas de campo, clínicas, rotaciones o pasantías que por su naturaleza requieren la presencialidad se deben priorizar en el retorno gradual; b) Que las personas que participen deben tener las dos dosis de la vacuna COVID – 19 y los refuerzos pertinentes; c) Que se cumpla con las medidas de bioseguridad establecidas por el Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER); y, d) Las personas que se incorporen deben presentar como medio de verificación el carné de vacunación con la segunda dosis, más los refuerzos pertinentes indicados por parte de la Secretaría de Salud (SESAL) y/o el certificado digital de vacunación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).*

CUARTO: Que las Carreras con asignaturas o espacios de aprendizaje que requieran laboratorios, prácticas de campo, clínicas, rotaciones o pasantías internas o externas, uso de áreas especializadas, que aseguren el aprovechamiento y el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo con el plan curricular y otras actividades que enriquezcan la experiencia para beneficio de la comunidad académica y estudiantil se puedan realizar de inmediato. Mientras que el resto de las Carreras y las asignaturas que actualmente se ofrecen en las Instituciones del Nivel de Educación Superior de Honduras se normalicen gradualmente a lo largo del año 2022, en función del avance del Programa Ampliado de Inmunización de la Secretaría de Salud (SESAL) y de la evolución de la COVID-19. Esto

Página 1 de 2

CIRCULAR VRA-UNAH No.001-2022

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



implica que continuarán las clases virtuales a distancia y gradualmente se estarán incrementando las actividades presenciales.

Con base en lo anterior y en consideración a lo aprobado en el Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-O-008-12-2021 y a la posición expresada mediante Comunicado del Consejo de Educación Superior se instruye lo siguiente:

1. Una vez concluida la matrícula cada unidad académica debe hacer del conocimiento de sus estudiantes cuales asignaturas se impartirán en formato semi presencial, y como se hará la distribución de los grupos en cada sección dependiendo del aforo en cada espacio de aprendizaje aprobados por las instancias competentes y publicados mediante comunicados.
2. Respecto a los documentos de vacunación de los estudiantes, una vez que se inicie la parte presencial de las asignaturas, los mismos deberán ser requeridos por los docentes en cada aula de clase, inicialmente deben presentar el original y una fotocopia, esta última será entregada al profesor como constancia de cumplimiento de este requisito obligatorio quien lo conservará como documentación de respaldo. Los estudiantes que no presenten este documento no podrán participar presencialmente en la impartición de clases.
3. Las Jefaturas de Departamentos deberán asegurarse e informar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal sobre el cumplimiento del esquema de vacunación del personal docente, administrativo y de servicios.
4. Para dar inicio a las actividades presenciales las autoridades de cada Facultad y Centro Regional Universitario deben gestionar y aprovisionar a los departamentos académicos y administrativos de los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades, laboratorios, y/o prácticas de campo tales como: reactivos, materiales de trabajo y bioseguridad, artículos de higiene, y todo lo requerido para este propósito según los protocolos oficiales vigentes de bioseguridad emitidos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
5. Es entendido que no puede dar inicio ninguna actividad presencial sin cumplir lo establecido en el Acuerdo del Consejo Universitario y en el Comunicado del Consejo de Educación Superior.

Agradeciendo su atención les reitero las consideraciones debidas,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

c.c. Dr. Francisco José Herrera - Rector UNAH
c.c. Msc. Carlos Alberto Pérez - Director Presidente JDU
c.c. Msc. Marlyn Ramirez - Directora Secretaria JDU
c.c. Lic. Miguel Andino - SEAF
c.c. Abog. Carlos D. Sánchez - SEDP
c.c. Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.014-2022

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de enero, 2022.

Máster

MERLIN IVANIA PADILLA

Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
Ciudad

Estimada señora Directora:

Me place saludarla, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones; igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

Por este medio y en respuesta a su OFICIO DVUS-144-2021 de fecha 6 de diciembre del año recién pasado, respetuosamente le remito la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.001-2022 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta de DIPLOMADO EN PRÓTESIS FIJA, presentada por el señor Decano de la Facultad de Odontología a través de la Dirección Académica que usted tan acertadamente dirige.

Me suscribo expresándole mis sinceros deseos porque este nuevo año sea de ventura personal y profesional.

Saludos cordiales,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

cc. Dr. Miguel Octavio Flores – Decano a.i. Facultad de Odontología.
cc. archivo

BF'M/ILG.MT/susana
Dipl./prótesisfija/OFICIO VRA-UNAH No.014-2022.

Página 1 de 4

OFICIO VRA-UNAH No.014-2022 RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.001-2022

2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”
“La educación es la primera necesidad de la República”



RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.001-2022

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del **DIPLOMADO EN PRÓTESIS FIJA**, impulsado por la Facultad de Odontología a través del Departamento de Prótesis Bucal y Maxilofacial.

VISTA y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del Diplomado en Prótesis Fija, presentada por el Dr. Miguel Octavio Flores mediante 2021 FO-OFICIO No. 126-2021 ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) y remitida por esa Dirección a la Vicerrectoría Académica a través del Oficio DVUS-144-2021 de fecha 06 diciembre del 2021.

CONSIDERANDO No. 1: Que la Ley de Educación Superior, en su Artículo 7 estipula que "La educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales."

CONSIDERANDO No. 2: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, literal a) define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

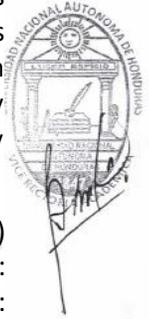
CONSIDERANDO No. 3: Que los diplomados universitarios son parte de la oferta educativa de la UNAH y son desarrollados por medio de sus unidades académicas. El Artículo 133 de las Normas Académicas de la UNAH señala que "son cursos académicos que no conducen a grado".

CONSIDERANDO No. 4: Que el Artículo 139 de las mismas Normas Académicas define como Certificado al documento legal que expide la UNAH para acreditar la validez de un proceso educativo que no conduce a grado.

CONSIDERANDO No. 5: Que el Diplomado en Prótesis Fija tiene como objetivo: 1) Actualizar al profesional odontológico en la diversidad de opciones protésicas que existen para brindar salud oral al paciente. 2) Profundizar en conocimientos que sirvan como una herramienta más en la práctica diaria. 3) Diagnosticar los diferentes casos que se pueden presentar en la práctica privada. 4) Conocer los diferentes materiales utilizados en Prótesis Fija.

CONSIDERANDO No. 6: Que el Artículo 134 de las Normas Académicas indica que "los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades".





CONSIDERANDO No. 7: Que el “Diplomado en Prótesis Fija” se desarrollará bajo las modalidades presencial y a distancia, ya que el componente teórico se cursará de manera virtual y los laboratorios y la práctica clínica de forma presencial, en un término de cuatro (4) meses y tendrá una duración de 278 horas distribuidas en siete (7) módulos, cada uno tiene una duración de dos (2) semanas y una asignación de 36 horas a excepción del último módulo que tiene una asignación de 62 horas y una duración de cuatro (4) semanas.

CONSIDERANDO No. 8: Que el referido Diplomado está estructurado por los siguientes siete (7) módulos: **Módulo I:** Diagnóstico y planificación, **módulo II:** Preparación Biomecánica, **módulo III:** Provisionalización, **módulo IV:** Técnicas de impresión, **módulo V:** Selección de material, **módulo VI:** Cementación y adhesión y **módulo VII:** Práctica clínica.

CONSIDERANDO No. 9: Que el primer módulo diagnóstico y planificación es el espacio de aprendizaje donde el estudiante aprenderá a razonar, interpretar y diagnosticar las diferentes patologías que se presentan en ATM; además de saber diferenciar los biotipos gingivales.

CONSIDERANDO No. 10: Que el segundo módulo preparación biomecánica es el espacio de aprendizaje donde el estudiante conoce y domina las diferentes técnicas de preparación y líneas de terminado en un órgano dentario.

CONSIDERANDO No. 11: Que en el tercer módulo provisionalización el estudiante aprenderá a confeccionar coronas y puentes de acrílico, utilizando las diferentes técnicas directas e indirectas para realizar provisionales.

CONSIDERANDO No. 12: Que el cuarto módulo técnicas de impresión es el espacio de aprendizaje donde el alumno aprenderá las distintas técnicas de toma de impresión funcionales y los distintos materiales de impresión para preparaciones de Prótesis Fija.

CONSIDERANDO No. 13: Que quinto módulo selección de material es el espacio de aprendizaje donde el estudiante seleccionará el material para la confección de coronas metal-porcelana o coronas cerámicas.

CONSIDERANDO No. 14: Que en el sexto módulo cementación y adhesión el estudiante conocerá acerca de las técnicas para cementar, siguiendo los pasos de la adhesión de los cementos a la superficie dentaria.

CONSIDERANDO No. 15: Que en el séptimo y último módulo práctica clínica es el espacio de aprendizaje donde el estudiante pondrá en la práctica todo el conocimiento aprendido durante los módulos, realizando su caso clínico.

CONSIDERANDO No. 16: Que para lograr que el proceso de implementación del Diplomado en Prótesis Fija se desarrolle con calidad y eficiencia, se organiza la administración de este de la siguiente manera: 1. Un Coordinador Académico, 2. Un Sistematizador, 3. Docentes que corresponden a profesionales universitarios.



CONSIDERANDO No. 17: Que el Coordinador Académico es el encargado de coordinar, desarrollar y supervisar la implementación del Diplomado en Prótesis Fija, desde el ingreso hasta el egreso de los estudiantes y a la vez monitorear la metodología de trabajo de los docentes para a fin de garantizar la calidad en los procesos a ejecutar.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, POR TANTO...

RESUELVE:

PRIMERO: Que, con base a todos los considerandos anteriores, a la normativa institucional y a la del nivel de Educación Superior esta Vicerrectoría Académica **APRUEBA** la propuesta del **DIPLOMADO EN PRÓTESIS FIJA**, en su versión que consta de 53 páginas presentada en Oficio DVUS-144-2021 de fecha 06 de diciembre del 2021.

SEGUNDO: Que la primera promoción del Diplomado en Prótesis Fija tendrá una matrícula de 15 estudiantes, iniciará en febrero de 2022 y finalizará en julio de ese mismo año; por su campo de conocimiento, está dirigido únicamente para cirujanos dentistas egresados de la Carrera de Odontología de la UNAH y de otras universidades.

TERCERO: Que previo a la obtención de su Certificado, los participantes deberán cumplir con la totalidad de las horas asignadas y presentar el trabajo final requerido para la respectiva aprobación del Diplomado en Prótesis Fija.

CUARTO: Que el Coordinador Académico del Diplomado deberá supervisar y garantizar que el proceso de implementación del Diplomado en Prótesis Fija se desarrolle con calidad y eficiencia.

QUINTO: Que el desarrollo del Diplomado debe ser evaluado sistemáticamente al igual que los resultados, con el fin de hacer los ajustes que sean necesarios en función de la pertinencia, eficacia y eficiencia del programa.

SEXTO: Al finalizar la primera promoción el Coordinador debe enviar a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) un informe de los resultados de la evaluación y sobre el desenvolvimiento académico del referido Diplomado con copia de este a la Vicerrectoría Académica.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los trece días del mes de enero del dos mil veintidós.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.